

Estudiantes

CONTRA LA DISCRIMINACION/ACOSO

Los programas y actividades del distrito serán libres de discriminación, incluyendo el acoso, con respeto al actual o percibido sexo, género, identificación de grupo étnico, raza, origen nacional, religión, color, incapacidad física o mental, edad u orientación sexual del estudiante.

(cf. 0410 – Contra la Discriminación en Programas y Actividades del Distrito)

(cf. 5145.9 – Comportamiento Motivado por el Odio)

(cf. 6164.6 – Identificación y Educación Bajo Sección 504)

La Mesa Directiva asegurará oportunidades equitativas para todos los estudiantes en admitir y tomar acceso al programa educativo, programas de consejo y asesoramiento, programas atléticos, procedimientos de tomar pruebas, u otras actividades.

Las escuelas pueden proporcionar a las muchachas y a los muchachos con clases de educación sexual separadas para proteger la modestia del estudiante. En la educación física, cuando estándares objetivos tienen un efecto adverso sobre los estudiantes debido al género, raza, grupo étnico o incapacidad, otros estándares se usarán para medir la realización y crear oportunidades educativas comparables.

(cf. 6142.1 – Instrucción de la Salud Sexual y la Prevención de HIV/SIDA)

(cf. 6145 – Actividades Extracurriculares y Co-curriculares)

(cf. 6145.2 – Competición Atlético)

(cf. 6142.2 – Servicios de Consejo/Asesoramiento)

La Mesa prohíbe intimidación o acoso de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante u otra persona en el distrito. Acoso prohibido incluye conducta física, verbal, no verbal, o escrito en base de una de las categorías enumeradas anteriormente que es tan grave y dominante que afecta la habilidad del estudiante participar en o tomar provecho de un programa o actividad educativo; crea un ambiente educativo intimidante, amenazador, hostil, u ofensivo; tiene el propósito o efecto de sustancialmente o poco razonable interferir con el rendimiento académico del estudiante; o de otra manera afectar adversamente las oportunidades educativas del estudiante

El personal estará alerta e inmediatamente responder a la conducta de estudiante el cual puede interferir con la habilidad de otro estudiante participar en o tomar provecho de los servicios escolares, actividades o privilegios.

El personal y los voluntarios escolares estarán de guardia cuidadosamente contra la segregación, prejuicio, y estereotipar en prestar servicios, incluyendo, pero no limitado a, instrucción, consejo, y supervisión.

Estudiantes

CONTRA LA DISCRIMINACION/ACOSO (continuado)

(cf. 5145.2 – Libertad de Expresión/Expresión)
(cf. 5145.7 – Acoso Sexual)

El director o su nombrado desarrollarán un plan para proporcionarles a los estudiantes con acomodaciones apropiadas cuando sea necesario para su protección contra comportamiento amenazador o potencialmente de acoso o discriminatorio.

Los estudiantes quienes participan en discriminación o acoso en violación de la ley, política de la Mesa, o regulación estarán sujetos a disciplina apropiada, hasta e incluyendo asesoramiento, suspensión y/o expulsión. Un empleado quien permite o participa en acoso estará sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo despido.

(cf. 4118 - Suspensión/Acción Disciplinaria)
(cf. 4218 - Despido/Suspensión/Acción Disciplinaria)
(cf. 5131 – Conducta)
(cf. 5144 – Disciplina)
(cf. 5144.1 - Suspensión y Expulsión/Proceso Debido)
(cf. 5144.2 – Suspensión y Expulsión/Proceso Debido (Estudiantes con Incapacidades)

La Mesa por la presente nombra los directores de los sitios como Coordinador(es) Contra la Discriminación para dirigirse a las quejas sobre y preguntas sobre las políticas contra la discriminación. Si una situación involucrando acoso no se remedia puntualmente por el director o su nombrado, una queja puede estar archivada con el Superintendente quien determinará cual procedimiento de quejas es apropiado.

(cf. 1312.1 – Quejas Sobre Empleados del Distrito)
(cf. 1312.3 – Procedimientos de Quejas Uniformes)

Cualquier estudiante quien siente que él/ella ha sido sujeto a discriminación o acoso debe inmediatamente ponerse en contacto con el director o cualquier otro miembro del personal. Cualquier estudiante quien observa un incidente de acoso debe hacer informe del acoso al director, sea o no que la víctima archive una queja.

A recibir una queja de discriminación o acoso, el director inmediatamente investigará la queja en conforme a los procedimientos de hacer queja del nivel del sitio especificado en AR 5145.7 – Hostigamiento Sexual.

(cf. 5145.7 – Hostigamiento Sexual)

Estudiantes

CONTRA LA DISCRIMINACION/ACOSO (continuado)

El Superintendente o su nombrado asegurarán que el manual de estudiante claramente describe la política contra la discriminación, procedimientos para archivar una queja sobre la discriminación o acoso, y los recursos que están disponibles a los estudiantes quienes sienten que ellos han sido víctima de discriminación o acoso. La política del distrito también estará publicada en el sitio de la red del distrito u otra ubicación que es accesible fácilmente a los estudiantes.

(cf. 5145.2 – Libertad de Expresión/Expresión)

(cf. 5145.7 – Acoso Sexual)

Referencia Legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

200-262.4 Prohibición de discriminación

48900.3 Suspensión o expulsión por acto de violencia de odio

48900.4 Suspensión o expulsión por amenazas o acoso

48904 Responsabilidad de padre/tutor por la mal conducta voluntariosa de estudiante

48907 Ejercicio de la libertad de expresión por estudiante

CÓDIGO EDUCATIVO (continuado)

48950 Libertad de Expresión

49020-49023 Progranas Atléticos

51500 Instrucción o actividad prohibida

51501 Medios de instrucción prohibida

60044 Materiales de instrucción prohibidos

CÓDIGO CIVIL

1714.1 Responsabilidad de padres/tutore por la mal conducta voluntariosa de persona de menor edad

CÓDIGO PENAL

422.55 Definición de crimen de odio

422.6 Crimen, acoso

CÓDIGO DE REGULACIONES, TÍTULO 5

4600-4687 Procedimientos de Quejas Uniformes

4900-4965 Contra discriminación en programas educativas primarias y secundarias

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1681-1688 Título IX de las Enmiendas de Educación 1972

CÓDIGO DE LOS ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII Acto de Derechos Civiles de 1964, como enmendado

2000h-2-2000h-6 Título IX del Acto de Derechos Civiles de 1964

CÓDIGO DE REGULACIONES FEDERALES, TÍTULO 34

100.3 Prohibición de discriminación en base de raza, color o origen nacional

104.7 Nombramiento de empleado responsable para Sección 504

106.8 Nombramiento de empleado responsable para Título IX

106.9 Aviso contra la discriminación en base de sexo

DECSIONES DE LA CORTE

Donovan v. Poway Unified School District, (2008) 167 Cal.App.4th 567

Flores v. Morgan Hill Unified School District, (2003) 324 F.3d 1130

Estudiantes

CONTRA LA DISCRIMINACION/ACOSO (conclusión)

Fuentes Administrativas:

PUBLICACIONES CSBA

Providing a Safe, Nondiscriminatory School Environment for All Students, Policy Brief, April 2010

CONSULTIVOS LEGALES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE CALIFORNIA

California Student Safety and Violence Prevention - Laws and Regulations, April 2004

CENTRO DE PUBLICACIONES DE LA PRIMERA ENMIENDA

Public Schools and Sexual Orientation: A First Amendment Framework for Finding Common Ground, 2006

PUBLICACIONES DE LA ASOCIACION NACIONAL DE LAS MESAS DIRECTIVAS

Dealing with Legal Matters Surrounding Students' Sexual Orientation and Gender Identity, 2004

DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LOS E.E.U.U., OFICINA PARA LOS DERECHOS CIVILES

Aviso Contra la Discriminación, enero 1999

SITIOS DE LA RED

CSBA: <http://www.csba.org>

Coalición de Escuelas Seguras de California: <http://www.casafeschools.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Centro de la Primera Enmienda: <http://www.firstamendment.org>

Asociación Nacional de Mesas Administrativas Escolares: <http://www.nsba.org>

Departamento de Educación de los E.E.U.U., Oficina para los Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/about/offices/list/ocr>

Modificado: 06/10/85, 10/21/10

Adoptado: 06/03/85

Repasado:

WRIGHT ELEMENTARY SCHOOL DISTRICT

Santa Rosa, California